



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En Sesión del Pleno de fecha 14 de junio del 2012, se dio cuenta del escrito de la misma fecha, que radican los ciudadanos diputados FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ, MA. ESTHELA BELTRÁN DÍAZ, ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SAÚL MONREAL ÁVILA y RAMIRO ROSALES ACEVEDO, quienes en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, y en el ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 23 de la Constitución Política del Estado; 19 y 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en relación con el artículo 17, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentan la propuesta de ternas para la designación de dos Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** A través del memorándum número 0900, de igual fecha, el escrito se turnó para su trámite a las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos y Jurisdiccional, para la elaboración del dictamen correspondiente.

**RESULTANDO TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 149 del Reglamento General del Poder Legislativo, fueron remitidas a las Comisiones de Dictamen, las propuestas de ternas de candidatos para la designación de Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mismas que se integran de la siguiente forma:

Terna Uno

- 1.- C. MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ
- 2.- C. ARTURO ACUÑA DEL RÍO
- 3.- C. GERARDO MARTÍNEZ CARRILLO



## Terna Dos

- 1.- C. ISMAEL SALAS LUEVANOS
- 2.- C. BERTINA PONCE VILLALOBOS
- 3.- C. JOSÉ FRANCISCO JARA DE SANTIAGO

**RESULTANDO CUARTO.-** En Sesión de fecha 14 de junio del presente año, se dio lectura al escrito signado por el C. ARTURO ACUÑA DEL RÍO, por el que manifestó su determinación de no participar como candidato a Consejero de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Una vez que la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política fue informada que el aspirante ARTURO ACUÑA DEL RÍO, presentó su declinación para participar como candidato en la terna uno, en fecha 19 de junio del presente año, la citada Comisión propuso ante el Pleno nueva terna en la que se incluyó a la C. SONIA GUADALUPE RAMÍREZ DÍAZ, lo que se hizo del conocimiento de las Comisiones de Dictaminadoras para los efectos conducentes.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** El artículo 65 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el artículo 17 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, otorgan facultades plenas a la Legislatura del Estado, a efecto de proponer y designar al Presidente y Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

A su vez, el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, establece la existencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como un organismo público descentralizado de la administración pública; los artículos 19 y 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo Consultivo de la Comisión estará integrado, además del Presidente, por siete personas de reconocida solvencia moral, mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y que no desempeñen cargo o comisión como servidores públicos; que los cargos de miembros del Consejo serán honoríficos, y que serán designados por la Legislatura, a propuesta que le

formulen las fracciones parlamentarias representadas en dicho Órgano Legislativo y que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser ratificados para otro periodo igual.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** Mediante Decreto Número 325, expedido el 2 de junio de 2009 por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, se designó a los ciudadanos GERARDO MARTÍNEZ CARRILLO e ISMAEL SALAS LUÉVANOS, como Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por un periodo de tres años. De conformidad con el contenido del acta de la Sesión del Pleno celebrada el día 2 de junio de 2009, los ciudadanos mencionados rindieron protesta y asumieron el cargo para el que fueron designados, cuyo periodo concluye el día 2 de junio de 2012.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** Expuesto lo anterior, en Sesión Ordinaria de esta fecha, se sometieron a votación del Pleno mediante cédula, las ternas propuestas, de donde resultó que ninguno de los integrantes de las mismas, alcanzó la votación requerida de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura presentes, en los términos que dispone el artículo 155 del Reglamento General del Poder Legislativo, para designar de cada una de las ternas presentadas, a un Consejero de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

En razón de lo anterior hágasele saber la anterior circunstancia a la Comisión de Gobierno promovente, para los efectos legales correspondientes.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con fundamentos además en lo dispuesto por los artículos 94 y 97 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** La H. Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, notifica a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, que ninguno los integrantes de la ternas propuestas para designar Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, obtuvo la votación de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura presentes, en los términos que dispone el artículo 155 del Reglamento General del Poder Legislativo, para designar de cada una de las ternas presentadas, a un Consejero de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. Lo anterior a efecto de la presentación de nuevas ternas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese y cúmplase.

**DADO** en el Recinto de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, el día veintiséis de junio del año dos mil doce.

**PRESIDENTE**

**DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA**

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**

